

# Política de Compliance



La *Presidencia, Dirección General y Gerencias* de **MIG SA** establecen la presente *Política de Compliance* para promover y desarrollar una cultura de cumplimiento, integridad, ética y transparencia en todos los niveles de la empresa. Por eso, en la coordinación de nuestros servicios de *mantenimiento de infraestructura y espacios verdes, y de limpieza integral de edificios* – y en todos sus procesos de soporte – todas las personas que formamos parte de **MIG nos comprometemos a:**



- **Cumplir y hacer cumplir** las *obligaciones de compliance*, incluyendo
  - los requisitos que debemos cumplir obligatoriamente – como los requisitos legales y reglamentarios que apliquen a nuestra organización – y
  - los requisitos que hayamos elegido cumplir voluntariamente – como contratos y acuerdos con nuestras partes interesadas –, además de nuestros propios requisitos organizacionales;
- **Prevenir, detectar y corregir** *no cumplimientos* de compliance;
- **Entender** que los *no cumplimientos* – infracciones, faltas o irregularidades – a las *obligaciones de compliance* están sujetos a procesos de investigación interna y son pasibles de sanciones disciplinarias conforme a los criterios previstos en la Ley de Contrato de Trabajo y en los convenios colectivos que correspondan, independientemente de las consecuencias civiles o penales que apliquen;
- **Plantear** nuestras inquietudes cada vez que las tengamos y **reportar** los *no cumplimientos* siempre que tomemos conocimiento de ellos, usando los canales que tenemos a disposición en el *Código de Ética y Conducta*;
- **Rechazar** cualquier forma de represalia o agravio dirigido contra las personas que, de buena fe, planteen inquietudes, denuncien *no cumplimientos* o colaboren con una investigación;
- **Impartir** formación y **proporcionar** asistencia continua en materia de *compliance* a todas las personas que formamos parte de **MIG**, y cuando sea pertinente, a las *terceras partes* que se relacionan con la empresa;
- **Alertar** a las *terceras partes* que se vinculen con **MIG** a que desarrollen y mantengan una cultura de *compliance* e integridad en sus organizaciones y a
- **Mejorar** continuamente nuestro *Sistema de Gestión del Compliance*.

Contamos con el soporte y asesoramiento del *Comité de Compliance* – designado por la Dirección General – al cual se le asegura independencia, autoridad, recursos y acceso a la Asamblea y Directorio de MIG S.A., y que es competente para – y responsable por – el desarrollo, conducción y supervisión de nuestro *Sistema de Gestión del Compliance*. El *Comité de Compliance* es multifuncional: está conformado por integrantes del equipo gerencial, y cuenta con criterios de operación que aseguran que su gestión sea independiente, justa e imparcial.

*Esta Política se ensambla sobre los valores de MIG, definidos en su Código de Ética y Conducta, y proporciona el marco para el establecimiento de los objetivos de compliance. Todas las personas que formamos parte de MIG desempeñamos un rol clave para lograr los resultados esperados, cualquiera sea nuestro vínculo o forma de participación. De ahí que todos y todas somos responsables por conocer los compromisos, intenciones y principios presentados en esta Política, y comprender cómo contribuimos a lograrlos.*

